



## **COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

De conformidad al artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos relativo a los fines de los Partidos Políticos, el Partido Revolucionario Institucional no cuenta con obligaciones o atribuciones para realizar procedimientos de adjudicación directa, invitaciones o licitaciones de cualquier naturaleza por lo que la esta fracción resulta inaplicable.

<b>Fecha de actualización:</b>	<b>31 de marzo de 2026</b>
<b>Unidad encargada de la información:</b>	<b>Unidad de Transparencia</b>